



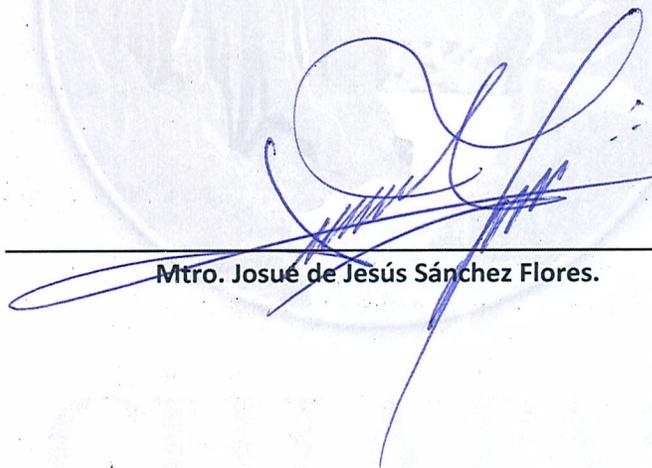
El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, la fracción XXXVIII del artículo 85 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

"Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos."

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas que derivan del Decreto por el que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial no. 006, de fecha 31 de Diciembre de 2018, No. 037, de fecha 05 de Junio de 2019, así como el Reglamento Interior del mismo, publicado en el Periódico Oficial No. 249 de fecha 19 de octubre del 2022, puede advertirse:

Que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, ya que este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado tendrá como objeto fundamental evaluar y certificar a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, a quienes se le aplicará exámenes psicométricos, poligráficos, socioeconómicos y médico-toxicológico, con el fin de garantizar la confiabilidad y certeza en la función que realizan para brindar un servicio apegado a la legalidad. Por lo que dada su naturaleza y objeto se advierte que este centro no ofrece programas a la población.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 29 días del mes enero de 2024, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Mtro. Josué de Jesús Sánchez Flores.

